

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **COMPAÑIA SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA LTDA**, representada legalmente por el señor **HERNANDO MOLINA JARAMILLO**, que dentro del expediente No. **6606**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015-- **AUTO NUMERO: U 201500007038**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 2554** de diciembre 9 de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **6606**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, ZINC, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GUADALUPE**, de este departamento, suscrito el 12 de junio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de julio de 2007, con el código: **HGLE-02**, del cual es titular la Sociedad **COMPAÑIA SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. **811.041.419-1**, representada legalmente por el Señor **HERNANDO MOLINA JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.555.300 o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular minero para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente el Programa de Trabajos y Obras y la respectiva Licencia Ambiental, so pena de iniciar el trámite sancionatorio correspondiente, de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR** al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, **NO** podrá adelantar actividades de explotación en el área del título otorgado.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular del Contrato de concesión radicado con el N **HGLE-02 (6606)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto N° 2554 de diciembre 9 de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.-**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

